



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 024/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, en su artículo 272 norma que le corresponde al Gobierno Autónomo Departamental, ejercer las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos de Gobierno en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 277 establece que el Gobierno Autónomo Departamental, está constituido por una Asamblea Departamental y un Órgano Ejecutivo.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar decretos departamentales y demás resoluciones.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, dentro de su Anexo establece que el Gobernador del Departamento de Tarija, emitirá Decretos Departamentales con el objeto de reglamentar la ejecución, ejercicio y cumplimiento eficiente de competencias y atribuciones de administración y gestión.

Que, en fecha 22 de diciembre de 2015, se ha emitido Decreto Departamental N° 023/2015 relativo al ejercicio del horario continuo para la administración pública, dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Que, a través de nota MTEPS/DGTHSO N° 85/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, recepcionado a hrs. 19:00 del mismo día, la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, hace conocer y adjunta a este Despacho, el Comunicado N° 030/15 mediante el

